



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA, 15 NOV 2011

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0007512/2010, por el cual e Dr. Marcelo CARRERA solicita autorización del cobro de aranceles del Curso de Posgrado "GEOQUÍMICA DE ELEMENTOS DE TIERRAS RARAS", aprobado por Resolución N° 534 - T - 2010; y

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Carrera del DOCTORADO EN CIENCIAS GEOLÓGICAS informa que no se dictó el Curso en la fecha prevista, como asimismo que no requiere la actualización de los contenidos y el mismo está próximo a dictarse;

Que se estipuló que los aranceles serían fijados en el momento del dictado de dicho Curso;

Que cuenta con el aval de la Secretaría Académica de Investigación y Posgrado Área Ciencias Naturales a fs. 29 vta.;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099 - T - 2009;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar el cobro de los siguientes aranceles para el Curso de Posgrado "GEOQUÍMICA DE ELEMENTOS DE TIERRAS RARAS":

- SIN ARANCEL para Alumnos del Doctorado en Ciencias Geológicas.
- PESOS CIENTO OCHENTA C/00/100 (\$180,00) para Alumnos de otros Doctorados y Becarios de esta Facultad.
- PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA C/00/100 (250,00) para Alumnos de Doctorados, Becarios de otras Facultades y/o Universidades.






UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

- PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA C/00/100 (\$350,00) para Profesionales de entes gubernamentales.
- PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$500,00) para Profesionales de empresas privadas.

Art. 2º.- Designar como Responsables Académicos a los Dres. Iván PETRINOVIC y Edgardo BALDO y Administrador de los Fondos al Dr. Edgardo BALDO.

Art. 3º.- Los Responsables Académicos y el Administrador de los Fondos elevarán dentro los treinta días finalizado el curso, el informe académico a la Secretaria Académica de Investigación y Posgrado Área Ciencias Naturales y la rendición de cuentas respectiva al Área Económico Financiera.



Art. 4º.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Escuela de Ingeniería Industrial, al Área Económico Financiera, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Ing. HECTOR GABRIEL TANTILLA
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 001561 -T-2011.-

U.N.C. FACULTAD DE C.E.F.Y.N.	Vpr/LAGO
	
	
	AREA OPERATIVA